

CONVENIO DE ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LIDERAZGO E INTERCAMBIO - AIESEC EN CUSCO

Conste por el presente documento, el Convenio de Alianza y Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** debidamente representada por su Gerente, Daniel Aparicio Masias Olivera, identificado con DNI N° 41154638, a la quien en adelante se le denominará **GRTPE**; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL LIDERAZGO E INTERCAMBIO - AIESEC EN CUSCO**, debidamente representada por **PIERO ANDRE ZANABRIA MAMANI** identificado con DNI N° 72946007, a quien se le denominará **AIESEC EN CUSCO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

- a. **AIESEC.** - La organización de jóvenes más grande del mundo, comprometidos con el desarrollo del potencial humano y la generación de liderazgo, buscando que los jóvenes puedan explorar y desarrollar distintas competencias a través de experiencias de aprendizaje, experiencias de equipo y experiencias de voluntariado y prácticas corporativas gracias al intercambio internacional. De esta forma, facilita tanto a organizaciones, empresas, como a sus voluntarios a que se conecten con una red internacional que ambiciona la Paz Mundial y el Pleno Desarrollo Humano. **AIESEC** fomenta para todo ello, su modelo de liderazgo basado en cuatro pilares: el autoconocimiento, el ser un ciudadano global conocedor de las verdaderas realidades, el empoderamiento a otros y el orientarse a soluciones; asimismo, comparte sus valores: esforzarse por la excelencia, demostrar integridad, activar liderazgo, actuar de manera sostenible, disfrutar la participación y vivir la diversidad.
- b. **AIESEC EN CUSCO.**- Somos una organización juvenil orientada a la paz y el pleno desarrollo humano de la ciudad del Cusco. Contamos con 5 años de experiencia. Contamos con **seis** áreas de desarrollo entre operativas y estratégicas. El rol del presidente es desempeñado por **CARLOS BERRIO BERRIO**. Como organización tenemos convenios con diversas organizaciones, voluntariados y universidades de Cusco, proveemos una plataforma que promueve el liderazgo juvenil mediante Voluntariados Internacionales y Prácticas Pre Profesionales en el extranjero. Conformamos parte de la red nacional de **AIESEC EN EL PERÚ**.
- c. **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.** - La Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es un organismo descentralizado del Gobierno Regional del Cusco. Es responsable de ejecutar, supervisar y evaluar las acciones que en materia de Trabajo y Promoción del Empleo. Mantiene una dependencia técnico normativo con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y mantiene la relación de dependencia administrativa con la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional del Cusco,

encargada de supervisar la ejecución de las acciones, emitidas por los organismos centrales en concordancia con la política del Estado y con los planes Sectoriales y Regionales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto desarrollar alianzas y relaciones de mutua colaboración a fin de promover el trabajo y oportunidades generadas por cada entidad ante la membresía de la otra institución, así como eventos, difusión y posicionamiento en conjunto entre **AIESEC EN CUSCO** y **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**.

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades.

3.1 De AIESEC EN CUSCO:

3.1.1 Presentar a **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** como aliado estratégico dentro de todas sus plataformas de comunicación, redes sociales y otros.

3.1.2 Promocionar las oportunidades y/o propuesta de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** en la red de voluntarios de **AIESEC EN CUSCO**.

3.1.3 Promoción de las campañas más importantes de **la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** en las redes sociales de **AIESEC EN CUSCO** y entre toda nuestra membresía, 55 miembros a nivel Cusco.

3.1.4 Brindar capacitaciones o talleres para los voluntarios y colaboradores de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** de acuerdo a los temas que dicha red pueda necesitar, con base en la experiencia de **AIESEC EN CUSCO** en temas como liderazgo, gestión de voluntarios, cultura organizacional, entre otros.

3.1.5 Intercambiar conocimientos o talleres sobre temáticas requeridas por ambas organizaciones.

3.1.6 Posibilidad de emprender proyectos conjuntos de acuerdo a la índole de la propuesta de valor de ambas organizaciones.

3.1.7 Facilitar la participación de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** en los eventos y talleres organizados por **AIESEC EN CUSCO**.

3.1.8 Presentar un reporte de todos los proyectos trabajados en conjunto en el marco de la cooperación interinstitucional.

3.2 De la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:

3.2.1 Presentar a **AIESEC EN CUSCO** como aliado estratégico dentro de todas sus plataformas de comunicación, redes sociales y otros.

3.2.2 Difundir los programas de Voluntario Global, Profesor Global y Talento Global de **AIESEC EN CUSCO** ante los voluntarios y colaboradores de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, así como en eventos organizados por ellos.

3.2.3 Promoción de las campañas más importantes de **AIESEC EN CUSCO** en las redes sociales de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** y banners en la plataforma.

3.2.4 Brindar capacitaciones o talleres para los voluntarios de **AIESEC EN CUSCO**, de acuerdo con los temas que dicha red pueda necesitar, con base en la experiencia del **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**.

3.2.5 Intercambiar conocimientos o talleres sobre temáticas requeridas por ambas organizaciones.

3.2.6 Posibilidad de emprender proyectos conjuntos de acuerdo a la índole de la propuesta de valor de ambas organizaciones.

3.2.7 Co-organizar eventos con **AIESEC EN CUSCO** que acerquen a ambas entidades a los jóvenes para la generación de liderazgo e instituciones o empresas para el desarrollo del potencial humano.

3.2.8 Facilitar la participación de **AIESEC EN CUSCO** en los eventos organizados por la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**.

CLÁUSULA CUARTA: Coordinación y Supervisión.

Para el propósito de la coordinación y supervisión del presente Convenio se establecerá una Comisión integrada por un representante de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** y otro por **AIESEC EN CUSCO**.

Por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**: --
-----, DNI N°..., (cargo)

Por parte de **AIESEC EN CUSCO**: **NICOL SARA ARNADO MAMANI**, DNI N° 76229997,

Manager local de Iniciativas de AIESEC en Cusco.

CLÁUSULA QUINTA: De las colaboraciones.

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por los responsables previstos por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad, privacidad y protección de datos personales.

Las partes mantendrán confidencialidad respecto a la información técnica de interés comercial que pudiera desprenderse de las actividades conjuntas de este convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso. Además, ambas partes acuerdan que la información confidencial que sea entregada en virtud de los convenios específicos a celebrar, deberá ser desarrollada y ampliada en dichos documentos.

La **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO y AIESEC EN CUSCO** se obligan a guardar con estricta confidencialidad y reserva toda la información relacionada con las bases de datos de **las organizaciones con las que suscriben el presente convenio** a la cual tenga acceso durante cualquier momento de la ejecución del presente contrato. En particular, la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO y AIESEC EN CUSCO** se obligan a:

- a. Abstenerse de revelar a terceros cualquier tipo de información o dato personal que se encuentre almacenado en las bases de datos de **la organización con quien se suscribe el siguiente convenio.**
- b. Cumplir la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- c. Tomar todas las medidas y acciones que estén a su alcance para evitar la adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado o fraudulento de las bases de datos de **la organización con quien se suscribe el siguiente convenio.**

Abstenerse de sustraer o usar la información y/o datos personales de las bases de datos de **la organización con quien se suscribe el siguiente convenio** para finalidad alguna, sea ésta de carácter personal o no o para cualesquiera otras actividades que no esté vinculada con el cumplimiento de objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de las actividades conjuntas corresponderá a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones. En el caso de que los derechos de propiedad intelectual emanen de actividades producidas en el marco de algún convenio

específico, dicho convenio deberá establecer las regulaciones necesarias al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: Uso de Marcas Comerciales y Logotipos.

Ambas instituciones serán autorizadas a identificarse a sí mismas como entidad colaboradora de la otra y a mostrar la marca comercial y el logotipo de la entidad colaboradora, en caso de que proceda, únicamente para las actividades justas y precisas de eventos, marketing de los productos y servicios propios de cada institución.

Las instituciones no utilizarán el logotipo y/o las marcas comerciales en modo alguno que comprometa o repercuta de manera desfavorable sobre la buena voluntad, nombre, reputación o imagen de cada institución.

CLÁUSULA NOVENA: Publicaciones.

Si las partes deciden publicar los resultados de alguna actividad conjunta, estipulan las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la publicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: Responsabilidad.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paralizaciones de labores académicas o administrativas, que sean determinadas por fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio o de sus actividades conjuntas. Asimismo, las partes reconocen que la actuación de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** se realiza exclusivamente a las actividades propias señaladas en los convenios específicos, por lo que cualquier responsabilidad a que pudiese verse sujeto, se verá limitada únicamente a **AIESEC EN CUSCO**.

Asimismo, **AIESEC EN CUSCO** se obliga a liberar de responsabilidad a la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** frente a terceros, por cualquier demanda, queja o reclamación de cualquier naturaleza derivada del presente Convenio, así como también de la indemnización y restitución de cualquier gasto exigido con relación a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Vigencia.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de un (01) año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado en sus alcances, así como en el plazo y otros aspectos no sustanciales; las modificaciones que se acuerden se efectuarán mediante Adendas, que suscritas por LAS PARTES formarán parte del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las partes y otras causales. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso al momento de la terminación anticipada del Convenio continuarán hasta su total conclusión.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por las siguientes causales:

- a. Mediante aviso escrito dado a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación con la justificación de su deseo de darlo por concluido.
- b. En caso la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO revela**, utiliza, vende o comercializa a terceros cualquier tipo de información o dato personal que se encuentre almacenado en las bases de datos de **AIESEC EN CUSCO**, y viceversa.
- c. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.
- d. Por mutuo acuerdo.
- e. Por la incapacidad de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** o **AIESEC EN CUSCO**, que se presume cuando se encuentra imposibilitado de cumplir las obligaciones del presente Convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Resolución de Conflictos.

14.1 Trato Directo.- Las Partes solucionarán en trato directo y de buena fe, por medio de consulta mutua, toda controversia que pudiera suscitarse por causa de la celebración, interpretación o ejecución del presente contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas controversias en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha en que una de las partes comunica a la otra, por escrito, la existencia de la controversia. En dicha comunicación deberá describirse la controversia existente.

14.2 Arbitraje. - En el caso que las partes no solucionen la controversia con la intervención por trato directo, la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho de acuerdo con los términos siguientes.

14.3 Cualquier controversia que surja entre las partes con relación a la interpretación y/o ejecución y/o aplicación del presente convenio, incluso aquellas controversias que pudieran vincularse a la nulidad o invalidez del presente convenio arbitral, se someterán a arbitraje de derecho.

14.4 También se someterán a arbitraje de derecho los posibles beneficios y derechos de cualquier naturaleza que pudieran surgir como consecuencia de la relación que ambas partes sostienen en virtud del presente convenio. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por un árbitro elegido por cada parte y por un tercero que deberá ser designado por éstos de común acuerdo. El arbitraje se llevará a cabo conforme a los procedimientos y demás normas contenidas en la actual Ley General de Arbitraje. El laudo será definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Notificaciones.

Cualquier comunicación, requerimiento o aviso permitido o relacionado al presente Convenio deberá entregarse por escrito en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

La modificación de estos domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a su entrada de vigencia. En cualquier caso, el nuevo domicilio que cualquiera de las Partes señale para efectos del presente Convenio deberá encontrarse ubicado dentro de las provincias de Cusco, Perú.

En señal de conformidad con el presente Convenio de Cooperación, los representantes de las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Domicilio.

Para efectos de este convenio, la dirección de **AIESEC EN CUSCO** es en la ciudad de **CUSCO** y la dirección de la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** es en la ciudad de **CUSCO**.

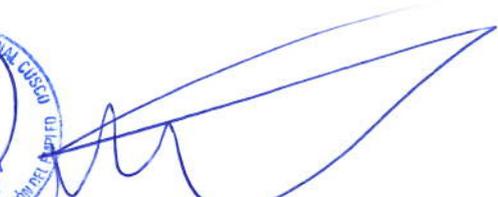
Suscrito en la ciudad de Cusco, a los 18 días del mes de marzo del año 2024.

AIESEC EN CUSCO:

GRTPE:



PIERO ANDRE ZANABRIA MAMANI
DNI. N°. 72946007
DIRECTOR LOCAL DE INICIATIVAS DE
AIESEC EN CUSCO



DANIEL APARICIO MASIAS OLIVERA
DNI. N°. 41154638
GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO CUSCO